



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
15 de junio de 2022
Español
Original: inglés

32ª Reunión

Nueva York, 13 a 17 de junio de 2022

Tema 11 c) del programa

Examen de cuestiones administrativas y presupuestarias relativas al Tribunal Internacional del Derecho del Mar: proyecto de propuesta presupuestaria del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para el ejercicio presupuestario 2023-2024

Decisiones sobre cuestiones presupuestarias del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para el ejercicio 2023-2024

La Reunión de los Estados Partes,

Habiendo examinado el proyecto de propuesta presupuestaria del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para el ejercicio presupuestario 2023-2024¹,

1. *Aprueba* la suma de 23.443.900 euros como presupuesto del Tribunal para el ejercicio 2023-2024, con arreglo al anexo I del proyecto de propuesta presupuestaria del Tribunal y a la luz de la disminución de 52.600 euros en la partida presupuestaria “Pensiones vigentes”, según lo expuesto por la Secretaría en su informe a la Reunión;

2. *Decide*, con arreglo a lo establecido en el artículo 5.3 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal², que el importe de las cuotas de los Estados partes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para cada uno de los dos años del bienio 2023-2024 se determinará sobre la base de la mitad de las consignaciones aprobadas por la Reunión de los Estados Partes para ese ejercicio;

3. *Toma nota con satisfacción* del informe sobre cuestiones presupuestarias relativas al ejercicio 2021³, observa, sobre la base de ese informe, que el superávit de caja del ejercicio económico 2019-2020 asciende a 384.387 euros y que esa suma se reintegrará y deducirá de las cuotas de los Estados Partes para 2023, de conformidad con el artículo 4.5 del Reglamento Financiero, y, a ese respecto, señala a la atención

¹ SPLOS/32/5.

² SPLOS/120.

³ SPLOS/32/3.



de los Estados Partes la necesidad de pagar sus contribuciones íntegra y puntualmente;

4. *Alienta* a la Secretaría a que siga gestionando los fondos con prudencia y eficacia, procurando que los recursos financieros del Tribunal se utilicen de manera óptima;

5. *Autoriza* al Tribunal a realizar transferencias entre secciones de consignaciones, de conformidad con el artículo 4.6, en la medida en que sea necesario para financiar el exceso de gastos, en caso de que el Tribunal no pueda sufragar los gastos aprobados para el ejercicio 2021-2022 con las consignaciones efectuadas en determinadas partidas presupuestarias;

6. *Decide* que, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones del artículo 19 del anexo VI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar⁴ respecto de presupuestos futuros del Tribunal en relación con la contribución que deberá hacer la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el presupuesto del Tribunal para el ejercicio 2023-2024 será financiado por todos los Estados Partes, teniendo en cuenta que la Unión Europea indicó que su contribución acordada al presupuesto del Tribunal sería de 107.000 euros para cada año;

7. *Decide también* que se utilizarán una tasa mínima del 0,01 % y una tasa máxima del 22 % para el prorrateo de las cuotas de los Estados partes para el presupuesto del Tribunal para el ejercicio 2023-2024.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1834, núm. 31363.